

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

9. SEGUNDA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES RESIDENTES PARA EL AÑO 2020

SEGUNDA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES RESIDENTES PARA EL AÑO 2020.

En Melilla, a 29 de diciembre de 2020

Las Partes firmantes de común acuerdo, y previamente autorizada su suscripción por el Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de diciembre de 2020 (2020000727, de 18 de diciembre de 2020), tal y como prevé el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe Extraord. nº 2, de 30/01/2017).

EXPONEN

Cláusula 1ª

La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2020 (BOMe núm.5747, de 14 de abril de 2020), entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla, con C.I.F. núm. G-29901907, para el desarrollo de un programa de atención a personas mayores residentes para el año 2020, que canaliza subvención nominativa incluida en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe. Extraordinario núm. 10, de 31 de marzo de 2020).

Cláusula 2ª

La financiación inicialmente prevista recogida en el Cláusula Segunda del Convenio que nos ocupa, requiere un incremento en la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.278.626,38 €), a detracer de la Aplicación Presupuestaria 05/23101/48900 al amparo de lo dispuesto en artículos 22. 2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cláusula 3ª

El programa estaba destinado a cubrir la financiación de 11 plazas residenciales propias de la Ciudad de Melilla y el importe complementario de las 100 plazas concertadas con el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, la incidencia de la pandemia de COVID 19, ha ocasionado un retraso en la activación del concierto y que la ciudad haya seguido financiando las 21 plazas que se encontraban convenidas con anterioridad, por lo que se deben corregir financieramente los desajustes que dicho retraso ocasión de la pandemia se han producido, en particular tanto la aportación económica del IMSERSO como la posterior que realizan los usuarios una vez acceden a la plaza residencial.

Cláusula 4ª

Interesa pues, ampliar la financiación necesaria para hacer frente al coste del programa de atención a personas mayores mediante la adición de un importe de 141.794, 56 €, mediante el oportuno incremento de las actuaciones que se recogen en los anexos siguientes que quedan como siguen:

ANEXO A.1

1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/ ACTUACIONES: Financiación de 11 PLAZAS de Residentes Mayores en el Centro Asistencial de Melilla por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla. (...)

5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

- 21 PLAZAS del 1/01/2020 a 26/04/2020

- 11 PLAZAS del 27/04/2020 a 31/12/2020
(...)

9.- PRESUPUESTO TOTAL: 371.042, 42 €

10- COSTE DIARIO DE LA PLAZA OCUPADA: Hasta 80,00 €

11- COSTE DIARIO DE RESERVA DE PLAZA: Hasta 60.00 €

ANEXO A.2

1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/ ACTUACIONES: Cofinanciación de 100 PLAZAS de residentes mayores en el centro pertenecientes al concierto de plazas existentes entre esa Entidad y el IMSERSO.

2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL: Mejora de las condiciones de vida de los usuarios mayores residentes en el Centro Asistencial de Melilla. (...)

5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

- 90 PLAZAS del 1/01/2020 a 26/04/2020
- 100 PLAZAS del 27/04/2020 a 31/12/2020

(...)

9.- PRESUPUESTO TOTAL: 1.047.378,54 €

10- COSTE DIARIO DE LA PLAZA OCUPADA:

Hasta 29,00 € del 1/01/2020 a 31/01/2020

Hasta 27,00 € del 1/02/2020 a 31/12/2020

11- COSTE DIARIO DE RESERVA DE PLAZA:

Hasta 26,00 € del 1/01/2020 a 31/01/2020

Hasta 35,00 € del 1/02/2020 a 31/12/2020

Los precios establecidos son máximos, por lo que en caso de que la suma de las estancias excediera el importe reflejado en el apartado 9 "Presupuesto Total" de cada una de las Actuaciones, los importes se dividirán a prorrata entre las distintas plazas convenidas en función de cada categoría dando lugar al importe que corresponda (plaza ocupada/reserva de plaza).

Cláusula 5ª

Continuará siendo de aplicación el contenido del Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2020, en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por el presente documento

Cláusula 6ª

De acuerdo con lo establecido en el art. 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la misma deberá ser remitida para su publicación en la Base Nacional de Subvenciones para su oportuna publicidad

Y en prueba de su conformidad, firman la presente ADDENDA, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado

De acuerdo con lo establecido en el art. 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Addenda, firmada por las partes en prueba de su conformidad, deberá ser remitida para su publicación en la Base Nacional de Subvenciones para su oportuna publicidad.

**POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
POLÍTICAS SOCIALES**

Melilla 29 de diciembre de 2020,
El Consejero de Economía y Políticas Sociales,
Mohamed Mohamed Mohand

**POR EL CENTRO ASISTENCIAL
DE MELILLA**

Melilla 30 de diciembre de 2020,
El Presidente,
Eduardo de Castro González